

## PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ALTO NIVEL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

### CONVOCATORIA 2018 (2)

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), conforme a lo dispuesto en la *Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT)*; el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2003-2018; las Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la calidad, y buscando cumplir el

#### OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA:

Optimizar la formación de recursos humanos que el país necesita, mejorando el nivel académico de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal,

#### CONVOCA

Al personal que actualmente se encuentre adscrito a Dependencias y/o Entidades que formen parte de la Administración Pública Federal y que cuenten con Convenio con el CONACYT para esta Convocatoria, y que estén interesados en cursar estudios de posgrado (especialidad, maestría o doctorado) en México o en el Extranjero, a participar en el proceso de selección para obtener una beca del Programa de Formación de Alto Nivel para la Administración Pública Federal (PFAN), conforme a las disposiciones establecidas en las *Bases y Términos de Referencia* de la presente Convocatoria, las cuales se encuentran acorde a lo establecido en el [Reglamento de Becas del CONACYT](#).

#### BASES

1. Ser de nacionalidad mexicana.
2. Estar adscrita/o y tener una antigüedad mínima comprobable de 12 (doce) meses en su empleo, cargo o comisión actual como parte de la Institución Proponente perteneciente a la Administración Pública Federal.
3. Las/los Servidores/as Públicos/as no adscritos/as a CONACYT o a los Centros Públicos de Investigación coordinados por éste, deberán verificar que la [Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal](#), para la que prestan sus servicios haya celebrado con el CONACYT, el Convenio de Colaboración para el establecimiento del *Programa de Formación de Alto Nivel para la Administración Pública Federal (PFAN)*.
4. Las/los Servidores/as Públicos/as deberán ser propuestos/as por los/las Titulares de la Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal de su adscripción actual.
5. En el caso de las/los Servidores/as Públicos/as adscritos/as al CONACYT o a los Centros Públicos de Investigación coordinados por éste, deberán ser propuestos por la/el Titular del CONACYT
6. Los programas de posgrado para los que se solicite la beca, deberán atender alguna de las áreas de interés prioritario definidas por las Dependencias o Entidades relacionadas con el diseño, implementación, gestión, gobierno y evaluación de programas y políticas públicas en:

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

- Administración Pública, Políticas Públicas y/o Ciencias Políticas,
- Economía, Finanzas y Comercio Internacional,
- Derecho Público e Internacional,
- Seguridad y Justicia,
- Energía, Medio Ambiente y Sustentabilidad Ambiental,
- Sistemas y Economía de la Salud y Bienestar Social,
- Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación,
- Desarrollo Económico, Social, Rural y Turístico,
- Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información.

7. Solicitar la beca en alguna de las siguientes modalidades:

**Tipo A)** Becas para Estudios de posgrado en el extranjero (presenciales de tiempo completo), en instituciones académicas y programas de reconocido prestigio.

**Tipo B)** Becas para Estudios de posgrado de tiempo completo en México (presencial y dedicación exclusiva), en programas con registro en el PNPC, con base en lo establecido en la [Convocatoria de Becas CONACYT Nacionales 2018. Inversión en el Conocimiento](#).

**Tipo C)** Becas para Estudios de posgrado semipresencial y/o a tiempo parcial en México o en el país de residencia, en [instituciones y programas autorizados por el CONACYT](#).

8. Presentar solicitud de acuerdo con los lineamientos de esta Convocatoria y Términos de Referencia aplicable en cada una de las modalidades, en el formato en línea correspondiente que se encuentra en el portal del CONACYT.

[Términos de Referencia becas Tipo A](#)

[Términos de Referencia becas Tipo B](#)

[Términos de Referencia becas Tipo C](#)

9. Cuando el/la aspirante haya iniciado su programa de estudios previamente a la asignación de su beca, ésta sólo cubrirá el período faltante para concluirlo de acuerdo al calendario de la presente Convocatoria y al tiempo oficial de estudios, sin que dicho periodo exceda el plazo máximo establecido en el [Reglamento de Becas del CONACYT](#).

10. Rubros que se cubren en cada uno de las modalidades de beca.

**Tipo A)** Beca para Estudios de Posgrado en el Extranjero (presencial de tiempo completo), en instituciones académicas y programas de reconocido prestigio.

Las becas podrán cubrir total o parcialmente algún (os) de los siguientes rubros:

- Apoyo económico mensual para el/la becario/a con base al [tabulador autorizado](#) y publicado en la página de CONACYT. Si el/la becario/a cuenta con un apoyo adicional, se hará un ajuste para que la suma de los apoyos no rebase dos veces el monto del tabulador establecido por CONACYT.

En el caso de dos becarios CONACYT casados, recibirán el monto de solteros mientras ambos estén vigentes.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

- Pago de colegiatura, para doctorados en todas las áreas y para maestrías en las áreas preferentes de esta convocatoria, hasta un máximo anual de \$ 300,000.00 (trescientos mil pesos M.N.) o su equivalente en dólares americanos, libras o euros según corresponda a la divisa de apoyo conforme al país de destino. Los montos de colegiatura en todas las convocatorias 2018, se asignarán conforme al tipo de cambio del día en que se publique la primera lista de resultados de las convocatorias del presente año.

**Tipo B)** Beca para Estudios de posgrado de tiempo completo en México (presencial y dedicación exclusiva), en programas con registro en el *PNPC*.

- Lo establecido en la [Convocatoria de Becas CONACYT Nacionales 2017 Inversión en el Conocimiento](#).

**Tipo C)** Beca para Estudios de Posgrado semipresencial y/o tiempo parcial en México o en el caso de funcionarias/os públicos/as mexicanas/os residentes en el extranjero, en instituciones académicas de reconocido prestigio.

- Pago de inscripción y colegiatura directamente en las [Instituciones académicas autorizadas](#) hasta un máximo anual de \$ 250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos M.N.) a nivel nacional o hasta un máximo anual de \$ 300,000.00 (trescientos mil pesos M.N.) en el extranjero o su equivalente en dólares americanos, libras o euros según corresponda a la divisa de apoyo conforme al país de destino, aplicando, de ser el caso, los beneficios adicionales señalados en los convenios signados por el *CONACYT* con las instituciones académicas nacionales en las que se desarrolla el posgrado.

**Notas:**

- **No incluye** el pago para cursos de idiomas o propedéuticos de ningún tipo.
- No considera el pago retroactivo de los períodos previos cursados al inicio de la vigencia del apoyo.

**CALENDARIO**

Tipo de apoyo		
A	B	C
Posgrados en el Extranjero	Posgrados en México	Posgrados semipresenciales en México o en el país de residencia
Publicación de convocatoria: 23 de abril de 2018		

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

<b>Recepción de Solicitudes</b>	Del 23 de abril al 08 de junio de 2018. (Hasta las 18:00 horas en horario de la Ciudad de México).	Con base en el calendario de las Instituciones de Educación Superior (IES) en el PNPC, señalado en la Convocatoria de Becas Nacionales.	Del 23 de abril al 08 de junio de 2018. (Hasta las 18:00 horas en horario de la Ciudad de México).
<b>Publicación de Resultados</b>	27 de julio de 2018.		13 de julio de 2018
<b>Formalización</b>	Se informará con la publicación de resultados.		Del 16 de julio al 31 de agosto de 2018
<b>Inicio de la Beca</b>	A partir de septiembre de 2018.		De agosto a octubre de 2018, según calendario escolar.

### CONSIDERACIONES GENERALES

1. Los montos específicos de las becas que se otorguen quedarán formalizados en el *Convenio de Asignación de recursos y no podrán rebasar los montos establecidos en la presente Convocatoria*.
2. Entregar toda la documentación requerida no garantiza el otorgamiento de una beca.
3. Las solicitudes incompletas, que no cumplan con los requisitos y/o formatos establecidos, o que no hayan sido presentadas al CONACYT vía su sistema de cómputo en Internet antes de la fecha límite para la recepción de solicitudes establecida en el Calendario; no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente.
4. Los apoyos otorgados bajo esta convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el CONACYT, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.
5. No serán elegibles las solicitudes presentadas por quienes se encuentren en situación de incumplimiento, tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.
6. A fin de verificar que el/la aspirante no se encuentra en situación de adeudo con el CONACYT, deberá atender en específico a lo dispuesto en el Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel ([Reglamento de Becas del CONACYT](#)) previo al trámite de registro, pudiendo comunicarse con la Subdirección de Ex Becarios adscrita a la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas para consultas y mayor información al respecto. Los datos de contacto son:

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

[liberaciondebeca@conacyt.mx](mailto:liberaciondebeca@conacyt.mx), (55) 5322 7700 ext. 1220 y 1230.

El trámite de solicitud de la Carta de No Adeudo y de Reconocimiento, es responsabilidad de la/el aspirante.

7. No serán elegibles las solicitudes que hayan sido apoyadas por recursos federales para el mismo programa o grado.
8. El número de becas y apoyos que se asignen está sujeto a la disponibilidad presupuestal del CONACYT para este Programa.
9. El CONACYT llevará a cabo la publicación de Resultados en su Portal Institucional, siendo responsabilidad de la/el aspirante consultar los resultados de la Convocatoria para los efectos procedentes.
10. El CONACYT, con base en las becas declinadas de la lista publicada de resultados, se reserva el derecho de otorgar el apoyo a otras/os aspirantes que no fueron favorecidas/os (por falta de disponibilidad presupuestal) y que poseen méritos según los criterios de selección establecidos.
11. Los asuntos no previstos en la Convocatoria o en los Términos de Referencia, así como la interpretación de sus contenidos y alcances serán resueltos por la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas del CONACYT.

## PRINCIPIOS

### a) Equidad y no discriminación

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el CONACYT manifiesta que los requisitos y preferencias indicados en la presente Convocatoria, los criterios establecidos en el apartado Selección y Evaluación de los Términos de Referencia y la disponibilidad presupuestal del CONACYT en el rubro destinado al Programa Becas de Posgrado y apoyos a la calidad, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de Aspirantes, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, edad, género, preferencia sexual, capacidades diferentes u otra manifestación de discriminación.

La selección de personas a proponer en la presente convocatoria por parte de la Dependencia y/o Entidad de la Administración Pública Federal deberá observar los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo.

### b) Apropiación social del conocimiento

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social; el conocimiento debe socializarse para tener un impacto real. La comunicación pública del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

**c) Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez**

Es una obligación del Gobierno Federal, sus servidores públicos, y quienes reciben recursos públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo.

**d) Confidencialidad y manejo de la información**

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será pública, con excepción de los datos personales. No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por la Dependencia y/o Entidad de la Administración Pública Federal, detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva de la/el proponente. En caso de que la/el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad.

Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las/los integrantes de la Comisión de Evaluación, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las/los beneficiadas/os con motivo de la presente convocatoria serán incorporados al padrón de becarias/os publicado en la página electrónica del CONACYT.

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente Convocatoria, sus Bases y Términos de Referencia, las personas interesadas pueden dirigirse en el CONACYT a:

**Tipo A:** Marcela Cruz Caballero.

[macruzca@conacyt.mx](mailto:macruzca@conacyt.mx)

**Tipo B:** Subdir. Asignación Becas Nacionales.

[asignacionbn@conacyt.mx](mailto:asignacionbn@conacyt.mx)

**Tipo C:** Anelen Romero Rodríguez.

[anromero@conacyt.mx](mailto:anromero@conacyt.mx)

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

O en cada Secretaría o Dependencia participante, existe un enlace para asesoría de sus aspirantes, los cuales podrán ser consultados en [Enlaces Institucionales](#).

Responsable de la Convocatoria  
Dirección Adjunta de Posgrado y Becas  
CONACYT

**Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la *Ley de Ciencia y Tecnología y sus instrumentos normativos*, de tal forma que el proceso y los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes *Bases y en sus Términos de Referencia*.**

**La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el CONACYT o aplicable al caso.**



*“Conacyt, conocimiento que transforma”*